

# 103 días, la clave de la residencia de Llaryora

El peronismo respondió a las impugnaciones de Juez y de De Loredo a la candidatura de Martín Llaryora.

Los candidatos deben residir en Córdoba durante cuatro años anteriores a la elección.

## ELECCIONES 2019

Juan Manuel González

jmgonzalez@lavozdelinterior.com.ar

Los apoderados de Hacemos por Córdoba deberán demostrar que Martín Llaryora, candidato a intendente de la ciudad de Córdoba por ese espacio, no interrumpió su residencia en Capital entre su salida del Ministerio de Industria y Comercio, ocurrida en diciembre de 2014, y el 9 de diciembre de 2015, cuando asumió como vicegobernador.

Esa ventana de un año será clave en los próximos días para la postulación del sanfrancisqueño, que fue impugnada por Luis Juez y Rodrigo de Loredo a través de sus respectivos apoderados. Estos sostienen que Llaryora no cumple con la "residencia continua e ininterrumpida" durante los cuatro años anteriores a la fecha de elección, lo que retrotrae el reloj al 12 de mayo de 2015, plazo exigido expresamente por la Carta Orgánica municipal.

"El concepto de residencia no es el mismo que el de domicilio", dice Juan Brügge, quien fundamenta desde el derecho constitucional la postura del peronismo cordobés. Se cuadra en el artículo 74 del Código Civil, que especifica: "Los funcionarios públicos tienen su domicilio en el lugar en que deben cumplir sus funciones".

¿Y cuáles fueron las funciones que cumplió Martín Llaryora en estos últimos años?

La cronología de Llaryora es la siguiente: asumió como ministro de Industria el 10 de diciembre de 2013, por lo que solicitó licencia como intendente de San Francisco y se radicó en Córdoba, en un departamento ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear. De acuerdo con la fundamentación de Hacemos por Córdoba, allí comenzó la residencia capitalina del actual candidato a intendente.

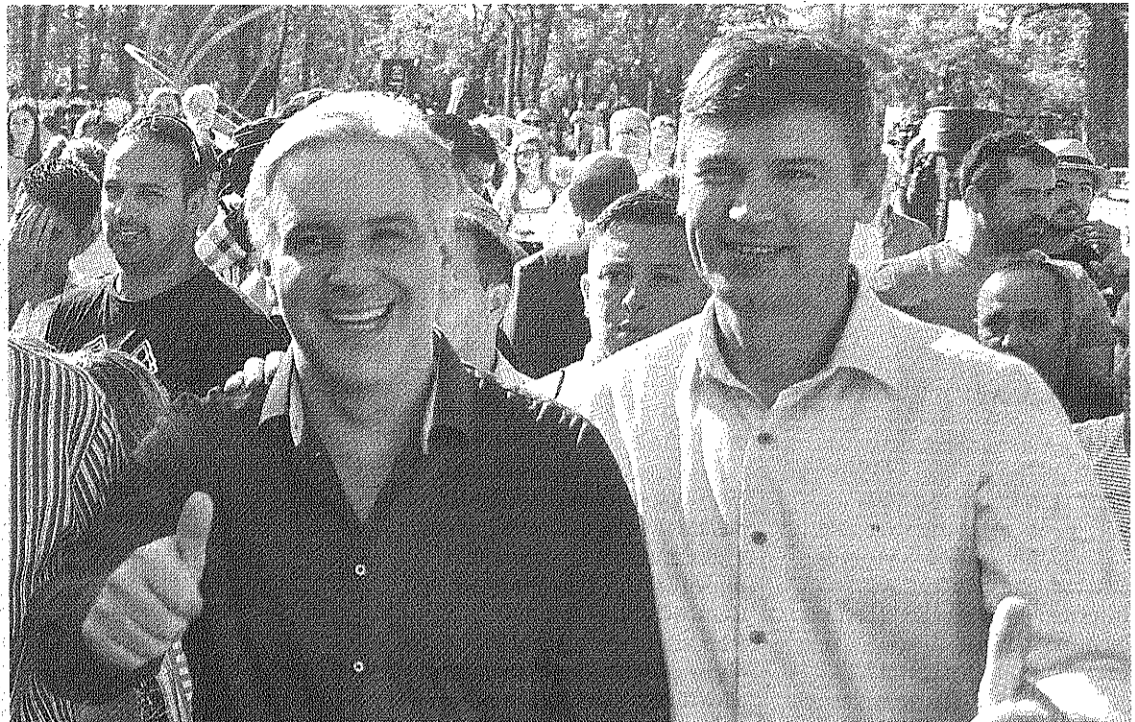
El 28 de diciembre de 2014, Llaryora renunció al Ministerio de Industria. Allí se abre un compás temporal hasta el 16 de mayo de 2015, cuando Unión por Córdoba presentó su candidatura a vicegobernador.

### Un año clave

Con contratos de alquiler "ininterrumpidos y aforados" correspondientes al departamento en el Centro, el peronismo argumenta que Llaryora vivía en la ciudad el 12 de mayo de 2015, el límite de residencia que rige para esta elección municipal.

Dice Brügge: "En esos meses de 2015, Llaryora era precandidato a gobernador, de cara a la interna (de Unión por Córdoba), y luego fue candidato a vicegobernador, por lo que estaba en Córdoba para participar de la campaña, y esta era su actividad principal".

El 16 de mayo de 2015 —es decir cuatro días después del límite del 12 de mayo—, Unión por Córdoba formalizó ante la Justicia electoral a Llaryora como candidato a vicegobernador. Esa misma noche se realizó el acto de lanzamiento de la



Candidato. Martín Llaryora encabeza la fórmula a la intendencia, con Daniel Passerini como vice. (FACUNDO LUQUE)

## LLARYORA ACREDITA CON CONTRATOS DE ALQUILER Y SU FUNCIÓN PÚBLICA LA RESIDENCIA EN LA CIUDAD DESDE DICIEMBRE DE 2013.

Juan Brügge

extinta Unión por Córdoba.

El 28 de agosto de 2015, ya elegido vicegobernador en los comicios del 5 de julio de ese año, Llaryora reasumió la intendencia de San Francisco hasta el 9 de diciembre de ese año. Brügge sostiene que durante esos 103 días en los que Llaryora, vicegobernador electo y con un departamento alquilado en el Centro de la ciudad de Córdoba, regresó a su San Francisco natal, no interrumpió su residencia en la capital provincial.

"El artículo 12 de la Constitución provincial dice que la residencia de las autoridades provinciales es la Capital. Desde que fue electo vicegobernador, su residen-

cia está en la ciudad de Córdoba. Él volvió a San Francisco por pendientes de su gestión, por lo que hay una situación transitoria absoluta y clara que no interrumpe la residencia", dice Brügge.

Entre el 10 de diciembre de 2015 y el 9 de diciembre de 2017 está claro que Llaryora residió en Córdoba, ejerciendo la vicegobernación. Entonces, pidió licencia para asumir como diputado nacional, cargo que ejerce actualmente.

En su argumentación, Brügge dice que como no renunció a la vicegobernación, Llaryora mantuvo la residencia en la ciudad de Córdoba. "La Carta Orgánica de la ciudad establece expresamente que no se interrumpe la residencia del funcionario cuando la ausencia estuviese motivada por la prestación de servicios a la Nación, que es lo que ocurre al desempeñarse como diputado nacional", dice Brügge.

Además de estos argumentos, Hacemos por Córdoba puso sobre el escritorio dos contratos de alquiler y los recibos de pagos mensuales de los departamentos que Llaryora dice haber ocupado de manera permanente desde diciembre de 2013 hasta ahora.



## Fechas determinantes en la impugnación

La Carta Orgánica exige cuatro años de residencia

### 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

Martín Llaryora asume como ministro de Industria. Alquila un departamento en Córdoba.

### 28 DE DICIEMBRE DE 2014.

Renuncia como ministro de Industria y lanza su precandidatura a gobernador.

### 12 DE MAYO DE 2015.

Según la Carta Orgánica, los candidatos deben tener una residencia ininterrumpida de cuatro años anteriores a la elección, en este caso esa fecha corresponde al 12 de mayo de 2015.

### 16 DE MAYO DE 2015.

Llaryora fue propuesto como candidato a vicegobernador. El 5 de julio de ese año fue elegido en el cargo.

### 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

Asume como vicegobernador. Dos años después, pidió licencia para asumir como diputado.

## PROMO NOCTURNA \$1.250

de lunes a jueves desde las 22 hs. hasta las 12 hs.  
Reproducí con tu celular la música que quieras.

Todas las habitaciones con hidromasajes  
tarjetas sin recargo - wifi - room service

Conocé más en:

[eroshotelcordoba.com.ar](http://eroshotelcordoba.com.ar)



## RESOLUCIÓN N° 06/19 CONVOCATORIA A LA LXXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
de Córdoba



**VISTO:** Lo establecido en el Art. 6°, Ley 10.051; y **CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos necesarios a tales efectos, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA, RESUELVE:

**Artículo 1°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2019 a las 16:00 horas, en Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 de la Ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1° Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta. 2° Razones por las cuales se ha postergado la realización de la Asamblea. 3° Lectura y consideración de la Memoria Anual, según lo dispuesto en el art. 5°, inc. "f" de la Ley 10.051. 4° Consideración, de acuerdo a lo establecido en el art. 5°, inc. "e" de la Ley 10.051, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y notas correspondientes al LXX Ejercicio Económico iniciado el 1° de Diciembre de 2017 y finalizado el 30 de Noviembre de 2018. 5° Consideración de la Ejecución Presupuestaria del LXX Ejercicio al 30 de noviembre de 2018. **Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 20 de Marzo de 2019.

Cra. Liliana R. del V. Sosa  
Secretaria del CPCE de Córdoba

Lic. Ec. José I. Simonella  
Presidente del CPCE de Córdoba

**FRASINELLI** máquinas y repuestos

**KOMATSU**

**AGRALE**

Juan B. Justo 500B, Córdoba [www.frasinelli.com.ar](http://www.frasinelli.com.ar) Tel.: (0351) 470 2260